



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL III CONCURSO DE DISFRACES EN GRUPO CARNAVAL 2020

1. - DATOS DEL SOLICITANTE:

D./Dña./Razón Social _____,
con NIF. _____, con domicilio en _____,
localidad _____, provincia _____, C.P. _____,
teléfono _____, correo electrónico _____,
_____ Representado/a D./Dña.
_____, con D.N.I./N.I.F. _____ y
con domicilio en _____,
localidad _____, provincia _____, C.P. _____,
teléfono _____, correo electrónico _____,
_____, formado por un total de ____ componentes,
temática del disfraz _____.

2. - DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Identificación del medio electrónico, o en su defecto lugar físico en que se desea que se practique la notificación (Art. 66.1.b) de Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Domicilio: _____
_____, localidad _____, C.P. _____ provincia _____
_____.

3. - DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (fotocopias):

	D.N.I./NIF/NIE o documento equivalente del representante (en su caso)	
	Modelo de autorización único, de consulta de datos (ANEXO II)	
	Documento de conocimiento del Art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. (BOE 18-11-2003) (ANEXO III)	
	Declaración Responsable (ANEXO IV)	

De cumplirse todos los requisitos adquirirá la condición de participante, en caso contrario sería excluido.

En _____, a _____, de _____, de 202__

Firma:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

Oficina de Atención al Ciudadano. OAC. PLAZA ISAAC PERAL Nº 4, - 11500 EL PUERTO DE SANTA M^a

Tlfo. 956483100. Fax 956483108. E-mail: ayuntamiento@elpuertodesantamaria.es - Web: www.elpuertodesantamaria.es

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales contenidos en el presente documento serán incluidos en un fichero de titularidad del AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA. Podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la dirección Plaza Isaac Peral, 4, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).



ANEXO II

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA PUEDA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS, PREMIOS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María a verificar los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención, premios o ayuda que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO
64.33810.4810000	2020
DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/PREMIO	
PREMIOS III CONCURSO DISFRACES EN GRUPO DEL CARNAVAL 2020	

Autoriza a recabar los datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Autoriza a comprobar los datos de estar al corriente con la Hacienda Local.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA PREMIO/SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	
REPRESENTANTE	
NIF	

En El Puerto de Santa María, a de de

Firma y sello



ANEXO III

D./Dña _____
_ con D.N.I. _____, representando a
_____ manifiesta cumplir y tener conocimiento de
los requisitos que se detallan a continuación según Art. 13 y 14 de la Ley de 38/2003 de
17 de noviembre General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiarios/as
o entidad colaboradora.

-Encontrarse en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que
concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Circunstancias que impiden a los beneficiarios la concesión de la
subvención/Premios:

LEY GENERAL DE SUBVENCIONES
Ley 38/2003, de 17 de noviembre. (BOE 18-11-2003)

Artículo 13 Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

1. Podrán obtener la condición de beneficiario/a o entidad colaboradora las
personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la
concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas
en las bases reguladoras y en la convocatoria.
2. No podrán obtener la condición de beneficiario/a o entidad colaboradora de las
subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes
concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de
la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:
 - a. Haber sido condenadas/os mediante sentencia firme a la pena de pérdida
de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido
declarados/as insolventes en cualquier procedimiento, hallarse
declarados/as en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un
convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados/as
conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya
concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación
del concurso (1)
 - c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados/as
culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la
Administración.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

- d. Estar incurso la persona física, los/as administradores/as de las sociedades mercantiles o aquellos/as que ostenten la representación legal de otras

personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias

- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.
- i. No podrán acceder a la condición de beneficiario/a los/as participantes, previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

Para que así conste y surta a los efectos oportunos firmamos la presente en;

El Puerto de Santa María a, _____ de _____ de 2020

Fdo _____



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE

D./Dña _____
_____ con D.N.I. _____, representando a _____ manifiesta cumplir y tener conocimiento de los requisitos que se detallan a continuación según Art. 23 de la Ley de 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiarios o entidad colaboradora.

Encontrarse en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

A afecto de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable de solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

DECLARA:

Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Junta de Andalucía. (Hacienda Autonómica), Hacienda Estatal, Hacienda local y Seguridad Social)

Para que así conste y surta a los efectos oportunos firmamos la presente en;

El Puerto de Santa María a, _____ de _____ de 2020

Fdo. _____